

Folio 2239692 -

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA**

**DECRETO N° T- 104**

CASTRO, 30 de Marzo de 2016

VISTOS: El El Oficio N°797/2012 de fecha 29.12.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; lo solicitado por el Depto. de Administración y Finanzas, a través del mail de fecha 30.03.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

APORTESE la cantidad de \$23.900.008, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a fondos destinados a cancelación Bono Escolaridad 1º cuota, de acuerdo al siguiente desglose:

* Educación	\$16.672.314.-
* Salud	\$ 7.227.694.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.002.003 "Educación Bonificación Escolar" y Cuenta N°215.24.01.003.006 "Salud Bono Escolaridad", respectivamente del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO**

NAS/DMV/CGBP/rbc.-



**NELSON AGUILA SERPA  
ALCALDE**

**Distribución :**

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-